FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 374 de 2019 y Decreto No. 238 del diecisiete (17) del mes de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, ALEXANDRA MEJIA GUZMAN, en su calidad de Alcaldesa Local de la Localidad de Chapinero, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 de diecisiete (17) del mes de julio de 2024 y acta de posesión No. 245 de 17 de julio de 2024, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá, se encuentra facultada para suscribir el presente acto administrativo.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar la prestación de servicios que tiene por objeto "***PRESTAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL MEDIANTE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN ESTIMULAR Y PROMOVER HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO***"

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.330.092).** incluido IVA, con cargo al rubro presupuestal O23011602380000001728, "Chapinero sostenible y consciente, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 874 del 19 de septiembre de 2024.

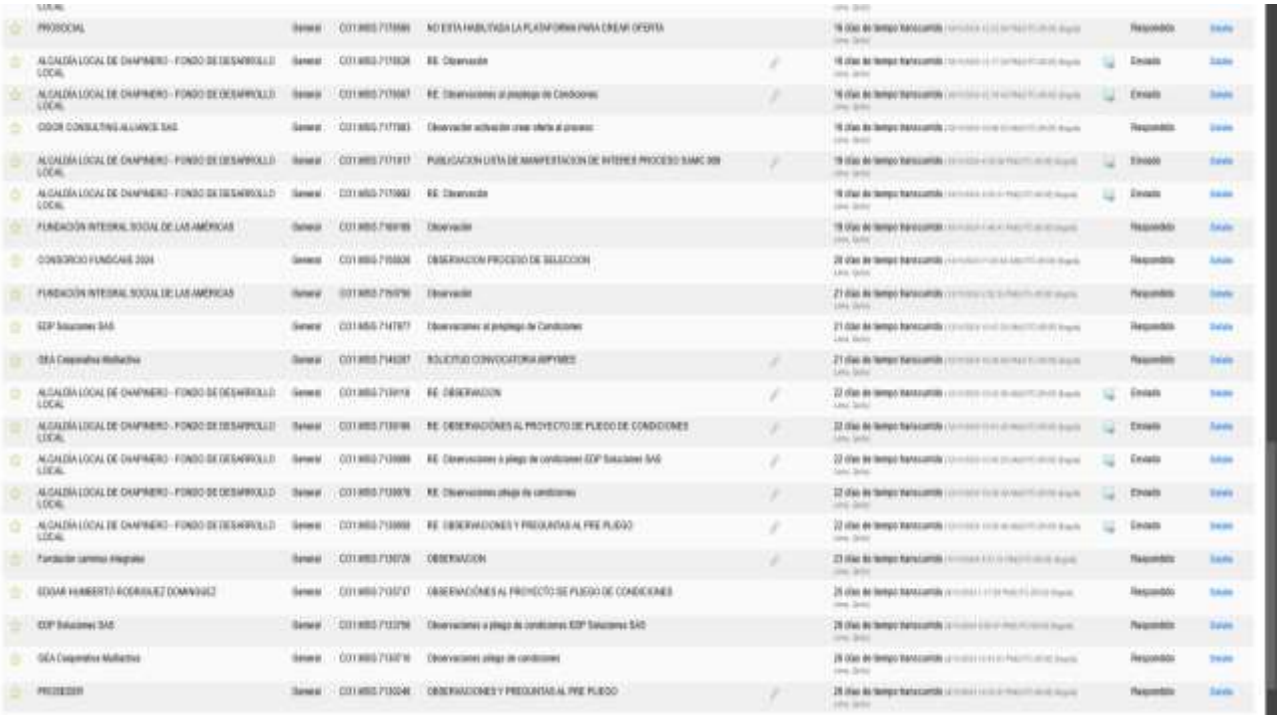
RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

ID. CDP	Rubro	Valor
874 de 19 de septiembre de 2024	O23011602380000001728	**$232.330.092**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de octubre de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, mediante Resolución No. 239 del 08 de noviembre de 2024, y Documento anexo de Pliego Definitivo de condiciones, en el Plataforma de contratación SECOP II, en la misma fecha, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales se dieron respuesta, según la trazabilidad que se evidencia en la plataforma secop de la siguiente manera;



RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

Que, dentro del proceso, se publicó la adenda No.1 al pliego de condiciones definitivo, por medio de la cual se pospuso por un día más el cierre del proceso.

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el Documento anexo de Pliego Definitivo de Condiciones, el día 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron catorce (14) propuestas;

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
CHAPINERO SOSTENIBLE Y CONSCIENTE	UT PROSEDER - COSMOSER
PRESTAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EDP SOLUCIONES SAS	EDP
FDLCH-SAMC-009-2024-ALCALDÍA LOCAL - FDLCH	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
Ambiental estrategic cedavida	UT ESTRATÉGICA-CEDAVIDA
CONSORCIO FUNDCAVE 2024 - FDLCH	CONSORCIO FUNDCAVE 2024
TDC	TDC
AMBIENTAL-CHAPINERO	PROSOCIAL
Separación en la fuente, Chapinero 2024	FUNDACION ECODES
CHAPINERO GESTION AMBIENTAL	IMPECOS SAS
PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE	CIDOR SAS
chapinero separacion en la fuente	union temporal conades
JHD_FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)	JHD
DLCH-SAMC-009-2024	LCB GROUP SAS
sencibilizacion ambiental	EDGAR BAUTISTA

Que, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, conocidas tanto por la Entidad como por los oferentes, se procedió a realizar a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador asignado por la entidad para tal fin.

Que el día 26 de noviembre de 2024, fue publicada la evaluación preliminar, en la cual, se remite el informe con resultados de la evaluación técnica, financiera y jurídica, con la posibilidad de subsanar lo allí indicado; en particular los aspectos a subsanar corresponden a los requisitos habilitantes técnicos, cuya observancia se aplicaba a todos los oferentes, dentro del proceso de selección abreviada FDLCH-SAMC-009-2024 (118219), con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

B	C	D	E	F	G	H	K
FACTOR / ENTIDAD	1. Requisitos Habilitantes De Carácter Jurídico	2. Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	3. Requisito Habilitante De Carácter Financiero	4. Requisito Habilitante De Carácter Organizacional	5. Capital de Trabajo	6. REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
EDGAR BAUTISTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
LCB GROUP SAS	RECHAZADO						RECHAZADA
JHD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
Union temporal conadres	RECHAZADO						RECHAZADA
CIDOR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
IMPECOS SAS	RECHAZADO						RECHAZADA
FUNDACION ECODES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PROSOCIAL	RECHAZADO						RECHAZADA
TDC	RECHAZADO						RECHAZADA
CONSORCIO FUNDCAVE 2024 (FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL CON SIGLA FUNDCAVE) - (AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UT ESTRATÉGICA-CEDAVIDA (INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS) - (FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
EDP	RECHAZADO						RECHAZADA
UT PROSEDER - COSMOSER (Promotora de Servicios para el Desarrollo - PROSEDER) - (Cosmo Ser	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el pasado 03 de diciembre se publicó la Adenda No. 2, por medio de la cual, se modifica el cronograma del proceso publicado en SECOP II, para que el comité evaluador finalice la revisión de las observaciones y subsanaciones presentadas a la evaluación preliminar.

Que, una vez presentados los documentos para acreditar la subsanación de las ofertas presentadas, se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación definitivo junto con la ponderación de ofertas de este proceso de selección, el día 4 de diciembre de 2024, teniendo los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

B	C	D	E	F	G	H	K	L
FACTOR / ENTIDAD	1. Requisito Habilitante De Carácter Jurídico	2. Requisito Habilitante Condiciones De Experiencia	3. Requisito Habilitante De Carácter Financiero	4. Requisito Habilitante De Carácter Organizacional	5. Capital de Trabajo	6. REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL	observaciones
EDGAR BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	Una vez verificados los documentos aportados por el oferente y realizado el análisis del indicador de capital de trabajo se evidencia que NO CUMPLE con el indicador solicitado en los pliegos de condiciones, por lo que se rechaza la propuesta.
LCB GROUP SAS	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1 del formato de propuesta económica, edición 4, valor unitario de la actividad 1 sin modificar, ya que supera el valor oficial de la entidad para dicha actividad, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica
JMD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
Unión temporal consolar	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1 del formato de propuesta económica, la cual se encuentra en el anexo publicado en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica
CIDSE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
IMPEDOS SAS	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1 del formato de propuesta económica, la cual se encuentra en el anexo publicado en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica
FUNDACION ECOSIES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	
PROSOCIAL	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1 del formato de propuesta económica, la cual se encuentra en el anexo publicado en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica
TDO	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1,2,3 y 4 del formato de propuesta económica, la cual se encuentra en el anexo publicado en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica
CONSORCIO FUNDCAPE 2024 (FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL CON SIGLA FUNDCAPE) - (ACZIN INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	El proponente no allego dentro del termino de traslado, los documentos requeridos por el comité evaluador, en esas razones, incurre en causal de rechazo del ítem de condiciones establecido en el capítulo III, numeral...
UT ESTRATÉGICA-CEDAMIA (INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS) - (FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAMIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
EDP	RECHAZADO	-	-	-	-	-	RECHAZADA	Debe ser modificado el ítem 1,2,3 y 4 del formato de propuesta económica, la cual se encuentra en el anexo publicado en el numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA, de la ficha técnica, adicional a lo anterior no cumplió con...
UT PROSEDER - COSMOSER (Prestadora de Servicios para el Desarrollo- PROSEDER) - (Cosmo-Ser S.A.S)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2101519

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia que los proponentes que a continuación se relacionan, incurrieron en causales de rechazo expresamente definidas en el pliego de condiciones, debido a que no cumplieron con los requisitos establecidos allí, rechazo que se tipificó en los siguientes términos;

1. EDGAR BAUTISTA - Una vez verificados los documentos aportados por el oferente y realizado el análisis del indicador de capital de trabajo se evidencia que NO CUMPLE con el indicador solicitado en los pliegos de condiciones, por lo que se rechaza la propuesta.

2. LCB GROUP SAS - El oferente modifico el valor el Ítem 1 del formato de propuesta económica, adicional a ellos elimino una de notas señaladas en el mismo formato, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo.
3. UT CONADES - El oferente modifico el valor el Ítem 1 del formato de propuesta económica, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo.
4. IMPECOS SAS - El oferente modifico el valor el Ítem 1 del formato de propuesta económica, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo.
5. FUNDACION ECODES – El proponente no subsana durante el termino de traslado los documentos requeridos por el comité evaluador, incurriendo en la causal de rechazo del Literal L Capitulo iii del pliego de condiciones.
6. PROSOCIAL - El oferente modifico el valor el Ítem 1 del formato de propuesta económica, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo.
7. TDC - El oferente modifico el valor los Ítems 1,2,3 y 4 del formato de propuesta económica, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo.
8. CONSORCIO FUNCAVE - El proponente no allega durante el termino de traslado, los documentos requeridos por el comité evaluador, en consecuencia, incurre en causal de rechazo del pliego de condiciones señalado en el capítulo III Literal L.
9. EDP - El oferente modifico el valor los Ítems 1,2,3 y 4 del formato de propuesta económica, lo cual es causal de rechazo según lo previsto en el numeral 3 del numeral 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA, del estudio previo, adicional a lo anterior agregó columnas.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a dar continuidad al proceso con la etapa de ponderación de puntajes, pasando a la calificación de los demás oferentes restantes, dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad;

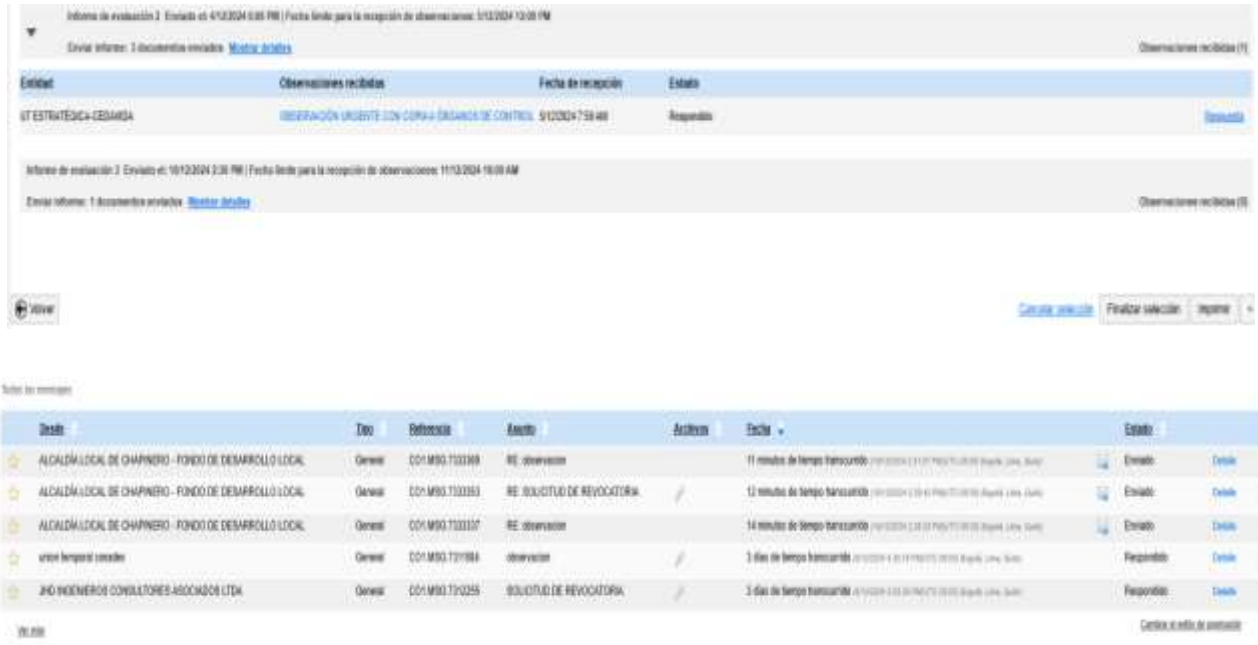
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No	**Nombre**	**Puntaje**
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**93,5144**
2	JHD	**65,4189**
3	CIDOR SAS	**62,2323**
4	UT ESTRATÉGICA-CEDAVIDA (INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS) - (FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA)	**55,2814**

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

Que posteriormente, para el día 05 de diciembre del calendado año, la UT estratégica Cedavida presente observaciones al informe final y ponderación de las ofertas realizadas por parte del comité evaluador, así mismo, para el día 06 de diciembre de 2024 el proponente JHD Ingenieros Consultores Asociados SAS, presenta observaciones al informe final y ponderación de las ofertas, solicitando ambos proponentes modificaciones a la asignación de puntaje.

Que para el día, 05 de diciembre de 2024, la entidad expide la adenda no. 3, fijando como nueva fecha de adjudicación el día 09 de diciembre del presente año, atendiendo las observaciones allegadas debían ser analizadas por parte del comité evaluador para proceder a dar respuestas y conforme a ello, incluir los respectivos cambios en la ponderación de oferta final.

Que las respuestas a estas observaciones fueron publicadas en la plataforma Secop II el día 10 de diciembre, tal y como consta a continuación;



Que el nuevo orden de elegibilidad, según las observaciones allegadas por los proponentes y las respuestas emitidas por parte del comité evaluador, queda de la siguiente manera;

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No	**Nombre**	**Puntaje**
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**93,5144**
2	JHD	**85,4189**
3	CIDOR SAS	**82,2323**
4	UT ESTRATÉGICA-CEDAVIDA (INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA SAS) - (FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA)	**75,2814**

Que una vez publicada esta última evaluación definitiva y ponderación de ofertas, se allegó una observación por parte de proponente JHD , a la cual se dio respuesta con el respectivo argumento legal y jurisprudencial, dejando de presente que adicional a lo anterior, este fondo informó al observante que el criterio solicitado como factor adicional de calidad del perfil profesional, no genera ningún tipo de restricción participativa en el proceso, tan es así que varias de las ofertas allegadas a la convocatoria pública en mención, cumplieron a cabalidad con el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones.

Que también es importante mencionar la pertinencia de la inclusión del perfil solicitado en el pliego de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y las características de cada una de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato resultante del presente proceso, resaltando que este requerimiento se erige bajo los preceptos legales del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Que el resultado del puntaje de la ponderación establece que la oferta más favorable para la entidad, atendiendo los factores previstos en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y según el Pliego Definitivo de Condiciones, es la oferta presentada por CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, con un resultado de 93.51 puntos sobre 100, dejando de presente que corresponde al inicialmente publicado en el informe de fecha 04 de diciembre, aclarando que es el resultado de la evaluación del factor económico y técnico, resultando ser la más favorable para la entidad, pues de su lectura y análisis se desprende que una vez realizada la verificación de cada uno de los demás factores de ponderación técnicos cumple con los requerimientos de la entidad.

En virtud de lo anterior el comité asesor y evaluador de este proceso, procedió a recomendar a la Alcaldesa Local de Chapinero **ADJUDICAR** este proceso de selección a al proponente CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA con certificado de Registro Mercantil No. 79867234-5, por cuanto su propuesta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, económicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Selección Abreviada, recomendación que es acogida por el (la) ordenador (a) del gasto.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los documentos previos del proceso que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, es decir, el valor del contrato corresponderá al valor de su oferta la cual asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTISEIS MIL**

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($229.926.663) de incluyendo IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Chapinero, en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité Evaluador Designado y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada FDLCH-SAMC-009-2024 (118219), cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL MEDIANTE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE PERMITAN ESTIMULAR Y PROMOVER HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"*** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones al proponente **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** con certificado de Registro Mercantil No. 79867234-5, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($229.926.663),** incluyendo IVA y los demás impuestos a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2024, rubro de funcionamiento No. O23011601060000001728 denominado *"Chapinero sostenible y consciente"*, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 874.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** con certificado de Registro Mercantil No. 79867234-5, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Una vez surtido lo anterior continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos definitivos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta presentada, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, y la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 264 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA FDLCH-SAMC-009-2024 (118219)"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los Once (11) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MEJIA GUZMAN ALEXANDRA

Firmado digitalmente por MEJIA GUZMAN ALEXANDRA
Fecha: 2024.12.11 22:28:16 -05'00'

ALEXANDRA MEJIA GUZMAN.
ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO.

Proyectó: Miller Villamizar Rojas– Contratista Oficina de Contratación FDLCH

Revisó: Poala Andrea Padilla – Abogada Contratación

Aprobó: Jairo Esteban Tobon – Asesor oficina de Contratación del FDLCH